

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DEL MAR

*ORDEN de 28 de junio de 2019 por la que se amplía el crédito de la Orden de 21 de diciembre de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), aprobadas a los grupos de acción local del sector pesquero para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y se convocan las correspondientes al año 2019.*

Mediante la Orden de 21 de diciembre de 2018 (DOG núm. 22, de 31 de enero de 2019) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) aprobadas por la Consejería del Mar a los grupos de acción local del sector pesquero para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Dicha orden, tramitada como expediente anticipado de gasto, derogó la anterior Orden de 24 de mayo de 2016 sobre la misma materia y convocó las ayudas correspondientes a la convocatoria de 2019.

En el artículo 16.5 de la arriba citada Orden de bases de 21 de diciembre de 2018 se establece que «Los importes consignados en cada convocatoria podrán ser ampliados en función de las disponibilidades presupuestarias, sin que esto dé lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, salvo indicación expresa en contrario en la orden que se publique al efecto».

Dado que una vez cerrado el ejercicio 2018 y aprobados los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2019 existen disponibilidades de crédito derivadas de la incorporación de remanentes en el proyecto presupuestario 2016 00294 desarrollo sostenible de las zonas de pesca, destinado a financiar las presentes ayudas, se considera conveniente ampliar el importe del crédito inicial para los denominados proyectos no productivos y lograr así un uso más eficiente de los fondos públicos mediante un mayor grado de ejecución presupuestaria.

Por todo ello, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de las normas de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único. *Ampliación de crédito*

1. Se amplía el crédito máximo destinado a financiar las subvenciones que se concedan a proyectos no productivos, con cargo a la aplicación 15.03.723C.780.0, en la anualidad



corriente de la convocatoria del año 2019 de las ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), aprobadas a los grupos de acción local del sector pesquero para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, en un importe de 734.245,00 €.

2. Se amplía el crédito máximo destinado a financiar las subvenciones que se concedan a proyectos no productivos en la anualidad 2020, con cargo a la aplicación 15.03.723C.780.0, de las ayudas para proyectos al amparo de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) aprobadas a los grupos de acción local del sector pesquero para el desarrollo sostenible de las zonas de pesca, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, en un importe de 500.000,00 €.

3. El nuevo importe total máximo, sumando el importe inicial ya publicado y la presente ampliación, es el fijado en el cuadro siguiente:

Aplicación	2019	2020	2021	Total
15.03.723C.770.0	7.174.294,00 €	5.678.926,00 €	5.788.450,00 €	18.641.670,00 €
15.03.723C.780.0	1.564.427,00 €	810.552,00 €	2.856.541,00 €	5.231.520,00 €
Total	8.738.721,00 €	6.489.478,00 €	8.644.991,00 €	23.873.190,00 €

#### Disposición final única

Esta orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 28 de junio de 2019

Rosa Quintana Carballo  
Conselleira del Mar

